



Factura: 002-001-000039250

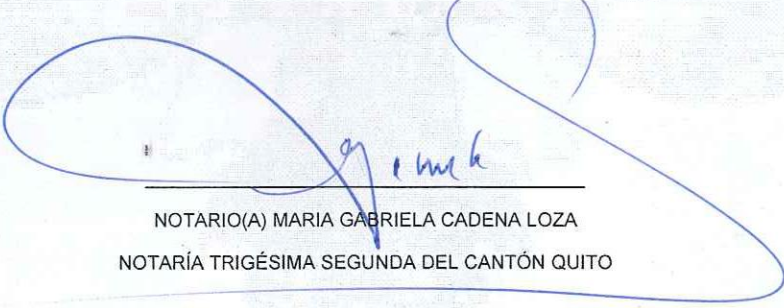


20191701032P00484

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701032P00484						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE MARZO DEL 2019, (16:05)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AL-AHMADI ALAA ALDEEN ABDO ALI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1758996811	YEMENÍ	CONSTITUYENTE	
Natural	AL-AHMADI ABDO ALI MOHAMMED	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1758776320	YEMENÍ	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		500.00					


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701032P00484

Factura No.: 002-001-000039250

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AGQ ALAHMADI IMPOREXPORT AGQIMPOREX CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: AL-AHMADI ABDO ALI MOHAMMED Y OTROS.

CAPITAL: USD 500.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy un de Marzo del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA MARIA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía AGQ ALAHMADI IMPOREXPORT AGQIMPOREX CIA.LTDA., el señor ABDO ALI MOHAMMED AL-AHMADI, de nacionalidad YEMENI, inteligente en el idioma castellano, de ocupación comerciante, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en las calles De Los Eucaliptos casa veinticinco (25) y Jose Joaquin de Olmedo, con número de teléfono cero nueve seis tres cero cero cuatro tres tres cero (0963004330), y correo electrónico aldo-torres@dr.com, por sus propios y personales derechos; el señor ALAA ALDEEN ABDO ALI AL-AHMADI, de nacionalidad YEMENI, inteligente en el idioma castellano, de ocupación comerciante, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en las calles el Mercurio diez guion sesenta y cinco y la Razon, con número de teléfono cero nueve ocho siete cero ocho siete seis uno cero (0987087610), y correo electrónico aldo-torres@dr.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son

mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y me autorizan expresamente a obtener y agregar como habilitante el certificado biométrico y/o registral de consulta de datos del sistema nacional de identificación ciudadana obtenido de la dirección nacional de registro civil al amparo del convenio existente, en aplicación al artículo setenta y cinco de la ley orgánica de gestión de la identidad y datos civiles; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
AL-AHMADI ABDO ALI MOHAMMED	YEMENI	CASADO	QUITO	
AL-AHMADI ALAA ALDEEN ABDO ALI	YEMENI	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es AGQ ALAHMADI IMPOREXPORT AGQIMPOREX CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del

territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en QUINIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se

contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
AL-AHMADI ABDO ALI MOHAMMED	150	150.0	150.0	150.0	0.0	0.0
AL-AHMADI ALAA ALDEEN ABDO ALI	350	350.0	350.0	350.0	0.0	0.0
TOTALES	500	500.0	500.0	500.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) AL-AHMADI ABDO ALI MOHAMMED, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) AL-AHMADI ALAA ALDEEN ABDO ALI, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



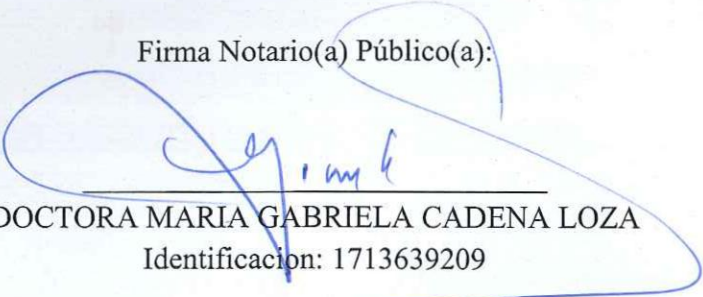
AL-AHMADI ABDO ALI MOHAMMED
CEDULA: 1758776320



AL-AHMADI ALAA ALDEEN ABDO ALI
CEDULA: 1758996811



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA MARIA GABRIELA CADENA LOZA

Identificación: 1713639209

INSTRUCCIÓN INICIAL PROFESIÓN / OCUPACIÓN LAS PERMI. POR LA LEY V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE AL-AHMADI ABDO ALI

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE OMAR HUSN SAAD MOHAMMED

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2018-08-30

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-08-30

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE EXTRANJERO VISADO*2* AÑOS N. 175899681-1

APELLIDOS Y NOMBRES AL-AHMADI ALAA ALDEEN ABDO ALI

LUGAR DE NACIMIENTO Arabia Saudita Mekka

FECHA DE NACIMIENTO 1985-02-02

NACIONALIDAD YEMENI

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO

[Handwritten signature]



175899681-1

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2018-17-01-32-P 00484

FACTURA N° 39252

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de *[Handwritten initials]* feja (s) útil (es).

Quito, 01 MAR 2019

[Handwritten signature]
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



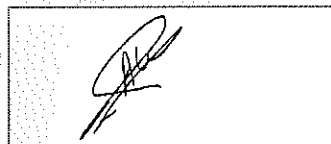
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1758996811

Nombres del ciudadano: AL-AHMADI ALAA ALDEEN ABDO ALI

Condición del cedulaado: EXTRANJERO_VISADO*2*AÑOS

Lugar de nacimiento: ARABIA SAUDITA/ARABIA SAUDITA

Fecha de nacimiento: 2 DE FEBRERO DE 1985

Nacionalidad: YEMENI

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: AL-AHMADI ABDO ALI

Nacionalidad: YEMENI

Nombres de la madre: OMAR HUSN SAAD MOHAMMED

Nacionalidad: YEMENI

Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE MARZO DE 2019

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 193-202-95392



193-202-95392

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N.º **175877632-0**
EXTRANJERO VISADO*2*AÑOS

APELLIDOS Y NOMBRES
AL-AHMADI
ABDO ALI MOHAMMED

LUGAR DE NACIMIENTO
Yemen
Sanaa

FECHA DE NACIMIENTO 1962-01-01
NACIONALIDAD YEMENI

SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
HUSN SAAD MOHAMMED
OMAR

INSTRUCCIÓN
INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI.POR.LA.LEY

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXX XXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
XXXXX XXXXX

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-05-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-24

INSTRUCTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

[Handwritten signature]

175877632-0



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2019-17-01-32-P *20484*

FACTURA N° *39280*

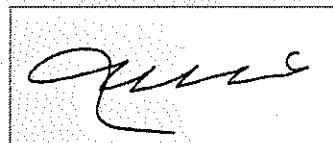
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de *601* foja (s) úni (es).

Quito, **01 MAR 2019**

[Handwritten signature]
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1758776320

Nombres del ciudadano: AL-AHMADI ABDO ALI MOHAMMED

Condición del cedulaado: EXTRANJERO_VISADO*2*AÑOS

Lugar de nacimiento: YEMEN/YEMEN

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1962

Nacionalidad: YEMENI

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OMAR HUSN SAAD MOHAMMED

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 24 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE MARZO DE 2019

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 194-202-95377



194-202-95377

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

